



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y
Territorio**
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2090)
13 OCT. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago- Valle"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago- Valle"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626, se postuló en la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - CALI, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva dentro de la convocatoria dirigida a Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental - Resolución No. 673 de 2011.

Que mediante Resolución No. 1015 del 6 de diciembre del 2011 se asignaron trescientos noventa y tres (393) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental en el que no fue incluido el hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, en razón a que el hogar presentó el cruce: "La modalidad a la que aspira no permite la tenencia de propiedad"

Que el hogar el señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 1015 del 6 de diciembre del 2011, resolviéndose a través de acto administrativo No. 51 del 25 de enero del 2012, decidiéndose reponer la decisión.

Que el señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 - 00007-00, mediante providencia de fecha 30 de enero de 2014 dispuso:

"PRIMERO: CONCEDER la tutela de los Derechos Fundamentales a la vivienda digna, igualdad y debido proceso que reclama el señor JOSE HERNAN MONCALIANO C.C. 15.899.626.

SEGUNDO: ORDENAR a "Fonvivienda" que en el término de quince (15) días a partir de la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, expida un acto administrativo mediante el cual se le asigne un subsidio de vivienda al núcleo familiar encabezado por el señor JOSE HERNAN MONCALIANO C.C. 15.899.626 para obtención de vivienda en el proyecto "Urbanización El prado" de la Victoria - Valle. En el mismo

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago- Valle"

término deberá realizar el desembolso. Para lo cual deberá realizar los ajustes presupuestales y administrativos necesarios...".

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago de fecha 30 de enero de 2014, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28715 del 30 de septiembre de 2015, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela con el radicado No. 2014-00007-00, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, de fecha 30 de enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.175.700.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, en el proyecto "Urbanización El Prado" de la Victoria - Valle, al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.899.626, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE HERNAN MONCALIANO, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago- Valle"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



13 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Angelica Avendaño Rodríguez 